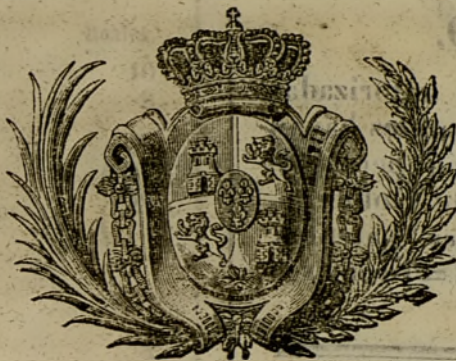


Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de **Veletz**, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

De orden del Gobierno se anuncia por última vez que en adelante no se recibirá en ningun Ministerio ni dependencia del Estado carta, instancia ni documento particular que no se dirija franco por el correo; lo que se avisa para inteligencia de las personas interesadas, en el concepto de que solo queda exceptuada de esta disposición general la correspondencia de oficio.

## Circular núm. 128.

Hallándose vigente el Real decreto de 3 de Mayo de 1851, sobre los derechos de los propietarios y del público acerca de la caza y pesca; he creído de mi deber al recordar su cumplimiento indicar la puntual observancia de las disposiciones siguientes:

1.<sup>o</sup> No se puede cazar en las tierras que no sean propias, desde 1.<sup>o</sup> de Abril á 1.<sup>o</sup> de Setiembre, que es el tiempo de veda en esta provincia. Tampoco es permitido hacerlo en los dias de nieve ó en los llamados de fortuna, ni en ningun tiempo con hurones, lazos, perchas, redes y re-

clamos machos. Pero se exceptúan de esta regla general las codornices y demas aves de paso, cuya caza se permite durante el tiempo de su tránsito, aunque sea con redes y reclamos, pero precisamente fuera de sembrados y tierras cultivadas.

2.<sup>o</sup> Se prohíbe la entrada de los perros de caza en los sembrados ó tierras cultivadas, y tambien á los cazadores saltar los cercados de propiedad particular.

3.<sup>o</sup> Igualmente está prohibido tirar á menos de 500 pasos de las heras, casas y posesiones en que haya trabajadores y vecinos.

4.<sup>o</sup> Las palomas campesinas están comprendidas en las demas aves, que pueden cazarse en todo tiempo con sujecion á las reglas prescritas.

5.<sup>o</sup> No se puede tirar á las palomas domésticas sino á la distancia de 1000 varas de los palomares.

6.<sup>o</sup> Queda asi mismo prohibido el pescar durante la época señalada en la disposición 1.<sup>o</sup> y tan solo puede verificarse durante este tiempo, con caña y anzuelo, estando prohibidos en todos usar de redes cuyas mallas tengan menos de una pulgada castellana en cuadro, y con mayor razon hacerlo inficionando las aguas.

Los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y empleados de vigilancia, quedan encargados del cumplimiento de esta circular, y me darán parte de las personas que la infrinjan, para imponerles el condigno castigo. Burgos 5 de Abril de 1852.—Francisco del Busto.

Otra núm. 129.

Los dueños de las paradas autorizadas en esta Provincia, cuyos sementales hayan sido reconocidos, se presentarán personalmente en la Secretaría de este Gobierno, á recojer las correspondientes patentes. Burgos 5 de Abril de 1852.—Francisco del Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Debiendo procederse á la subasta de los suplementos al Boletín oficial que sean necesarios, para la publicación en esta provincia de los repartimientos individuales de las contribuciones territorial é industrial del corriente año, bajo las condiciones prescritas en las Reales órdenes de 15 del presente mes, 3 de Setiembre de 1846 y otras posteriores, he dispuesto hacerlo saber al público para que las personas que gusten interesarse en la contrata, pueden dirigir por el correo franco de porte ó depositar en el buzón que se halla en la Depositaria de este Gobierno de provincia los pliegos de proposiciones, en la inteligencia de que los contratistas, además de los ejemplares que previene la 9.ª condicion de la regla 5.ª de la citada Real orden de 3 de Setiembre de 1846, deberán entregar gratis los que acostumbro dar el actual empresario del Boletín oficial. Se advierte que la adjudicación se hará el jueves 15 del próximo mes de Abril á las tres de la tarde en la Secretaría de este Gobierno de provincia. Palencia 30 de Marzo de 1852.—El G. I., Tomas Gomez Inguanzo.

Nota de las cantidades con que han contribuido los individuos de los pueblos que á continuacion se espresan para el Hospital de la Princesa.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. Mrs.). Includes entries for Pampliega, D. Francisco Tamayo, Lic. D. Máximo Leon Perez, Sr. Mariano de Mateo, Anselmo Braceras, Eustaquio del Amo, Manuel Miguel, Juan de Dios Merino, Lic. D. Miguel Antonio Diez, D. Dámaso Gonzalez, Lic. D. Siforiano Rufilanchas, D. Bonifacio Diez Salazar, Andres Sicilia, Vicente Lopidana, Nestoriano Antiguiedad, Blas Alvo, Pedro Gallo, José Lafont, Eusebio Castro, Felix Sicilia, Alejandro Pollo, Manuel Tardajos, Maria Gomez, Andres Ubierna, Narciso Lopez, Paulino Pardo.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries for D. Engenio Saiz, Feliciano Saez, Brigida Martinez, Agustin Arnaiz, Ramon Pardo, Pedro Bermejo, Bonifacia Perez, Gregorio Castrillo, Rufino Tornadizo, Aquilino Lopez, Manuel Páramo, Justo Maestro, Damaso Diez, Felipe Miguel, Andres Ordoñez, Victor Martinez, Juan Gonzalez, Casto Lopez, Rufino Ruiz, Pedro Gomez, Ildefonso Saez, José Rodriguez, Buenaventura Anton, Feliciano Lopez, Victorino Gonzalez, Bernardo Santos, Tomás Prieto, Lucas Ordoñez, Angel Ruiz, Fermín Grigelmo, Lucio Ordoñez, Iginio Merino, Teofilo Dominguez, Victor Miguel, Fulgencie Bruceña, José Grijelmo, Angel Cuesta, Joaquin Delgado, Juan Grijalbo, Feliciano Ruiz, Andres Herrera, Vicente Avila, Eusebio Miguel, Patricio Bruceña, Sisto Pardo, Benito Avila, Antonio Arnaiz, Pablo Acitores, Marciano Delgado, Manuel Santa Maria, Emiliano Miguel, Juan Santa Maria, Domingo Alvo, Julian Ruiz, Fermina Martinez, Total 137.4. Includes a section for Santo Domingo de Silos with entries for D. Torcuato Caibeyada, Juan Cruces Santa Maria, Pedro Martinez, Pedro Martinez Arenal, Maria Dolores Mantana, Francisca del Alamo, Teresa Gil, Micaela Gil, Total 7.22.

Lerma.

	Reales.
Alcalde. D. Celedonio Valpuesta.	10
Teniente. Modesto Revilla.	8
Regidores. José María de Vivar.	48
Tomás Ramirez.	
Pío Ventura Varona.	
Domingo Lopez Palacios.	
Lorenzo Garcia.	
Juan Olalla.	16
Andrés Ayuso.	
Secretario. Anselmo Merino.	4
Cipriano Olalla.	2
Victor Moreno.	4
José de la Cantera.	5
Rafael Martín.	33
Bruno Gomez.	12
Juan de la Peña.	20
Tomás Gil.	16
Andrés Ayuso.	
Anselmo Merino.	1
Santiago Garcia.	1
Juan Ruiz Carriado.	6
Polcarpo Recio.	8
Juan José Herrera.	4
Felix Delgado.	10
Felix María Urien.	10
Onofra de la Peña.	8
Manuela Valpuesta.	2
Gabriela Burgoa.	12
Luis de la Colina.	4
Lorenzo Benito.	8
Miguel Rea Pablos.	8
Domingo Lopez Nuñez.	2
Baltasar Castro.	2
Miguel Pablos.	2
Angel Palacios.	2
Cipriano Pablos.	1
Santiago Gonzalez.	5
Pedro Olalla.	2
Manuel Rave.	6
Victor Dominguez.	4
Anastasio Loma.	4
Felix Tejada.	2
Diego Cantero.	1
Frutos Hortega.	2
José Ruiz Carriado.	1
Damiana Sopena.	2
Santiago Gaitero.	2
Petra Rehuella.	2
Timoteo Carpintero.	1
Victor Martinez.	4
Sabas Garcia.	2
Lucas Pinillos.	1
Anastasio Martin.	2
Andrés Garcia.	2
Lucas Elena.	2
Manuel Gonzalo.	10
Mariano Herrera.	10
Joaquin Martinez.	320
<b>Total.</b>	<b>320</b>
<b>Partido de Miranda de Ebro.</b>	
	Reales Mrs.
El Ayuntamiento.	100
D. Juan Garcia Albeniz.	30
Leonardo de Lucio.	30
Manuel Marron.	30

D. Francisco Marron.	30
Isidro Garcia y Vila.	30
Pascual Olarte.	20
Juliana Villanueva.	19
María Santos Abadia.	19
Vicente de Juana.	16
Tiroteo Aidama.	16
Antonio Villarreal.	16
José Albeniz.	16
Ignacio Maria de Pinedo.	12
Francisco Arenas.	10
Vicente Arbina.	8
Fernando Angel.	8
Antonia Ugarte Pajares.	8
Beuía Corcuera.	4
Pedro Juana.	4
Rafael Lopez.	4
Diego Fortea.	4
Marcelico Fortea.	4
Silvestre Ramirez.	4
Manuel Gonzalez.	4
Mariano Espiga.	4
Simeon Guinea.	4
Anselmo Gil.	4
Andrés Cadiñanos.	4
De la Cuestacion.	27

Puebla de Arganzón.

El Ayuntamiento.	60
El Cabildo Eclesiastico.	24
Diferentes particulares.	16
Francisco Ayuda.	10
Ramon de Mendia.	10
Pedro Arrieta.	10
Pablo Sarralde.	9
Juan Ramon de Abecia.	9
Manuel de Guinea.	8
José Romero.	8
Leandro Pinedo.	8
José María Tovia.	7
José de Santos.	5
Agapito Santa María.	5
Valentin Reizabal.	4
Blas Cortazar.	4
Justo Mendoza.	4
Juan Izarra.	4
José Sarralde.	4
Francisco de Guisaca.	4
Lazaro Iñiguez.	4
Cayetano Corcuera.	4
Matias Angulo.	2
Francisco Puerta.	2
Esteban Gredilla.	2
Felipe Ayala.	2
Pascual Ayala.	2
Jacinto Sarralde.	2
Ilario Pinedo.	1
Angel Segarra.	1
Cayetano Usategui.	1
Malco Quintana.	1
<b>Villanueva del Conde.</b>	
Felipe Barona.	12
Bernabé Corcuera.	10
Manuel Gonzalez.	8
Raymundo Barona.	7
Francisco Diez.	6
Cipriano Castillo.	6
Manuel Medina.	5

	D. Luis Oviedo.	5	
	Ecequiel Fernandez.	5	
	Bonifacio Barona.	2	
	José Sandoval.	2	
	Genaro Izarra.	2	
	Julian Oviedo.	2	
	José Fernandez.	1	
	Nicolas Lozares.	1	
	Blas Perez.	1	
	Francisco Angulo.	1	
	Gregorio Alegria.	1	
	Ignacio Castrillo	1	
	<i>Oron.</i>		
	Celedonio Arce.	10	
	Manuel Sojo.	10	
	Miguel Garcia.	10	
	Matias de Sojo.	6	
	Antonio Sabando.	6	
	Francisco Arce.	6	
	Julian Manzanos.	6	
	Francisco Perez.	6	
	Vicente Cueva.	6	
	<i>Moriana.</i>		
	Agustin Ortiz.	4	
	Manuel Fontecha.	4	
	Pedro Ramon y Silanes.	4	
	Pedro Lopez.	1	
	Julia Silanes.	1	
	Pedro Ramon y Pinedo.	1	
	Andrés Zarate.	24	
	Benigno Morcana.	24	
	Maria Anoyuelo.	16	
	<i>Pancorbo.</i>		
El Alcalde.	Basilio Ruiz.		} 100
Teniente.	Manuel Daroca.		
Regidores.	Santiago Grisaleña.		
	Pablo Sobron.		
	Anacleto Arciniega.		
	Lorenzo Ortiz.		
	Fernando Abaus.		
	Pedro Laria.		
Secretario.	Meliton Bodegas.	4	
	Fernando Mantilla.	4	
	Francisco Barona.	2	
	Santiago Morquecho Menor.	2	
	Ipolito Quintana.	1	
	Tomás Barona.	1	
	Ildefonso Guinea.	1	
	Manuel Leibar.	1	
	Petra Lopez.	1	
	Antonino Martinez.	1	
	Estanislao Martinez.	1	
	De la cuestacion.	8	
	<i>Santa María Riva-Redonda.</i>		
	Hermenegildo Nieva.	4	
	Domingo Nieva.	4	
	José Sancho.	4	
	Martin Lopez.	4	
	José Ortiz Oviedo.	2	
	De la cuestacion.	30	
	<i>Montañana.</i>		
	Lorenzo Barron.	5	
	Juan Montejo.	2	
	Benito Dalanto.	1	

	<i>Ayuelas.</i>		
	D. Angel Ramon de Santiago.	4	
	<i>Ameyugo.</i>		
	Miguel Garcia.	4	
	<i>Silanes.</i>		
	De la Cuestacion.	11	16
	<i>Añastro.</i>		
	El Ayuntamiento.	30	
	Total.	1116	12
	<i>Arenillas de Riopisuerga.</i>		
	El Ayuntamiento con su secretario.	20	
	D. Crisogono Vallejo.	4	
	Serafin Cuadrado.	2	
	Manuel Centeno Perez.	1	
	Entre varios vecinos.	3	16
	Total.	30	16
	<i>Sedano.</i>		
	El Ayuntamiento.	40	
	Por cuestacion.	19	
	D. Teodoro Bocanegra, alcaide.	5	
	Francisco de la Peña, Srio.	4	
	<i>Moradillo de Sedano.</i>		
	El Ayuntamiento.	14	
	<i>Quintana Loma.</i>		
	El Ayuntamiento.	12	
	Total.	94	
	<i>Albillos.</i>		
Alcalde.	Anastasio Gutierrez.	8	
Regidores.	Francisco Romero.	8	
	Vicente Martinez.	8	
	Esteban Gutierrez.	8	
Sindico.	Fermin Astola.	1	2
Secretario.	Donato Diaz.	4	
Vecinos.	Venancio Garcia.	4	
	Pedro Garcia.	8	
	Blas Gutierrez.	8	
	Florencio Romero.	2	
	Eusebio Peña.	4	
	Total.	2	30
	<i>Pedrosa Rio de Urbel.</i>		
	El Ayuntamiento constitucional y otros varios vecinos del mismo.	20	
Escribano.	D. Braulio Calzada y Gutierrez.	4	
	Total.	24	
	El pueblo de Tolbaños de Abajo.	5	
	Id. Vallejimenos.	8	4
		13	4

**ANUNCIOS.**

*Sociedad Médica general de Sosorros Mútuos.  
Comision provincial de Burgos.*

D. Julian Abad, profesor de Cirujía residente en Sta. Gadea del Cid, provincia de Burgos, natural de Toledo, de edad 37 años, desea inscribirse en la espesada Sociedad por cuatro acciones de la tercera clase ordinarias. Lo que se pone en conocimiento de los sócios para que si tuviesen noticia contra lo prevenido en los Estatutos, lo manifiesten en el término de 30 días al Secretario Lucas Alonso.

Se arrienda por seis años la tienda en la Plaza del Mercado núm. 4 y la habitacion núm. 2 que ocupa el Sr. de Blanchar, si á alguna persona acomoda, puede tratar de ajuste con dicho Señor en la misma casa.

*Imprenta de Don Raimundo Velez.*